ADDENDA N° 01/2013 CONTRATO Nº 07/2013 ID Nº 249.722.-
CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO y REPRACION GENERAL DEL BRETE y CORRAL – MATADERIA MUNICIPAL"

En la ciudad de San Ignacio Guazú del Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los DIEZ y SEIS días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE, entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú del Departamento de Misiones, que en el texto de este Contrato se identificara en adelante como LA CONTRATANTE, con domicilio en, Mcal. López y San Roque González de Santacruz de la Ciudad de San Ignacio, representada en este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con C.I.C. Nº 843.821 y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con C.I.C. Nº 2.363.290, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General Municipal respectivamente y el Sr. Gilberto Alonso Leiva, con C.I.C./R.U.C. Nº 3.029.867-9, con domicilio en la calle José Félix Bogado c/ Cabo Oliborio Talavera de la ciudad de San Ignacio Misiones, en su carácter de propietario de la Firma "CARPINTERIA ALONSO" a quien en adelante se le llamara EL CONTRATISTA. Ambas partes convienen celebrar la presente addenda de acuerdo a las cláusulas que se exponen a continuación.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye objeto de la presente Addenda la ampliación del monto del Contrato para MANTENIMIENTO y REPARACIÓN GENERAL DEL BRETE y CORRAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA ADDENDA

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La nota presentada por el Contratista.-
b) El Presente texto de la presente addenda.-
c) La Resolución Nº 554/2013, de la Intendencia Municipal.-
d) Demás comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación Directa precitada.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato y constituyen partes esenciales del mismo; tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de la provisión y estas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimaré que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y VALOR DE LA ADDENDA DEL CONTRATO

El monto de la addenda del Contrato es de **Gs. 7.720.000 (Guaraníes SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)**. El precio por la provisión será abonado por LA CONTRATANTE de la siguiente forma:

AL CONTADO a la recepción de los trabajos.- los pagos se realizarán previa presentación de la Factura correspondiente. La erogación correspondiente será imputada en el Tipo de Presupuesto 02 Programa de Acción - CODIGO 590-30-011 - del presupuesto de la Municipalidad Ejercicio 2013.-

Sr. Gilberto Alonso Leiva C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

ADDENDA N° 01/2013 CONTRATO N° 07/2013 ID N° 249.722.-
CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO y REPRACION GENERAL DEL BRETE y CORRAL – MATADERIA MUNICIPAL"

CLAUSULA CUARTA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.
CLAUSULA QUNTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.
EL CONTRATISTA deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Mesa de Entrada de la Municipalidad.
CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA
En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los Tribunales de la Circunscripción Judicial de Misiones, Republica del Paraguay.
CLAUSULA SEPTIMA: EJEMPLARES
Las partes suscriben el presente Contrato que consta en 2 (DOS) fojas útiles en DOS ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ INTENDENTE MUNICIPAL

SR. GILBERTO ALONSO LEIVA
CARPINTERIA ALONSO C.I.C. / R.U.C. N° 3029867-9